

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

NOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 20 de abril de 2018

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 568 del estatuto tributario y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO el pliego de cargos proferido el día once (11) de septiembre de 2017, en contra de la señor(a) RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE S.A, identificado(a) con Nit. 830.038007-7, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Aprehensión No 17900255 del día 25 de MAYO de 2016.

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

La Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas, dando aplicación a los dispuesto en el Artículo 328 de la Ordenanza 816, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento Caldas, procede a correr Pliego de Cargos a la señor(a) JUAN HENAO, con dirección de notificación en la calle 92c N° 67ª — 28 Medellín — Antioquia, en calidad de remitente de la mercancía que estaba siendo transportada por la empresa RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE S.A, identificado(a) con Nit. 830.038007-7, para que en un término no superior a 20 días a partir de la Notificación del presente Pliego de Cargos presente ante esta Unidad y POR ESCRITO, los descargos a que haya lugar, aportando y solicitando para el efecto las pruebas que pretenda hacer valer, para demostrar la legalidad de la procedencia de la mercancía que le fue aprehendida en el citado establecimiento.

Vencido el término anterior sin que haya dado respuesta en la forma requerida, se continuara el trámite pertinente con las consecuencias de orden legal que ello implica.

El PLIEGO DE CARGOS se formula en los siguientes términos:

Funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en diligencia de registro realizada el día veinticinco (25) del mes de mayo de 2016, ponen a disposición de la Unidad de Rentas de Caldas, una mercancía enviada por el señor JUAN HENAO, siendo transportada por la empresa RED ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE S.A, identificado(a) con Nit. 830.038007-7 en el municipio de Manizales — Caldas y la cual reposa bajo Acta de Aprehensión No. 17900255, individualizando la siguienté mercancía.

| PROLUCTO | VOLUMEN | CANTIDAD | PRESENTACION | CAUSAL | - |
|-----------|---------|----------|--------------|------------------|---|
| RON VIEJO | 35% | 6 | 750 ML | SIN TORNAGUIA - | |
| DE CALDAS | | | | PARA ANALISIS DE | |
| 8 A NOS | * | | | LABORATORIO | |



NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

Una vez recepcionadas las actas de aprehensión ya descritas, esta unidad determina que el infractor rentístico incurrió en las siguientes causales de aprehensión, establecidas en el artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016 "Art. 2.2.1.2.15 CAUSALES DE APREHENSION. NUMERAL 4. Cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaria de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados, existiendo obligación para ello."

De no acreditarse la legalidad de la mercancía aprehendida, La Unidad de Rentas de Caldas decretara las sanciones pecuniarias y legales a que hubiere lugar.

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas, www.cobernaciondecaldas.gov.co, pero para el contribuyente el termino de responder o interponer los Descargos según el artículo 268 del Decreto 0089 del 05 de Julio de 2013, será de veinte (20) días a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y el Recurso de Reconsideración conforme a los requisitos del artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional, será de dos (02) meses que se contaran a partir desde el primer día hábil siguiente a la publicación del presente aviso, o la corrección del mismo.

Publiquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

WILLIAM VASCO CORRALES Jefe Unidad de Rentas

Proyecto: DJEGO A. CARMONA Unidad de Rentas